



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de abril del 2004
No. 74

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DOS FRACCIONES DEL LOTE 53 DEL INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO SEDAGRO, UBICADO EN RANCHO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, PARA QUE SE DESTINEN COMO OFICINAS.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 488-B1, 519-B1, 1382, 489-B1, 752-A1, 520-B1, 681-A1, 706-A1, 1331, 690-A1, 1351, 1341, 1364, 1357, 1148, 1130, 1148, 622-A1, 619-A1, 615-A1, 446-B1, 447-B1, 448-B1, 449-B1, 450-B1, 451-B1, 443-B1, 680-A1, 1113, 441-B1, 691-A1, 1346, 1332, 1333, 1334, 1271, 735-A1, 1324, 687-A1, 726-A1, 1302, 1304, 696-A1, 700-A1, 1303, 1296, 689-A1 y 1134.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1338, 1339, 1316, 701-A1, 704-A1, 1294, 1295, 703-A1, 698-A1 y 699-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 17, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCION XL DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION IV Y ULTIMO PARRAFO, 18 ULTIMO PARRAFO, 48 FRACCION III, Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble ubicado en avenida Estado de México sin número, Municipio de Metepec, México, Conjunto SEDAGRO, según consta en la escritura pública número I, Volumen I Protocolo Especial, de fecha 29 de diciembre de 1975, otorgada ante la fe del Notario Público número cinco del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciado Benito Sánchez Henkel, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la Partida número 1021-758, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 154, de fecha 24 de marzo de 1976.
- 2.- Que por oficios con número 224000000/025/2003 de fecha 8 de febrero de 2002 y 224/0228/2003 de fecha 22 de mayo de 2003, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitó la regularización administrativa de dos fracciones localizadas en el lote 53 del Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Municipio de Metepec, México, toda vez que en éstas se encuentran funcionando sus oficinas.
- 3.- Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, las fracciones localizadas en el lote 53 del Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Municipio de Metepec, México, con superficies de 647.93 y 361.30 metros cuadrados, no se encuentran afectas al dominio público.
- 4.- Que derivado de los trabajos técnicos efectuados por la Dirección General de Control Patrimonial, se ha determinado procedente la regularización administrativa para asignar formalmente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dos fracciones localizadas en el lote 53 del Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Municipio de Metepec, México, donde se encuentran funcionando sus oficinas.
- 5.- Que una vez satisfechos diversos requisitos administrativos, con base en las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y siendo propósito del Ejecutivo del Estado, dar al patrimonio estatal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las áreas administrativas de la Administración Pública Estatal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DOS FRACCIONES DEL LOTE 53 DEL INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO SEDAGRO, UBICADO EN RANCHO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, PARA QUE SE DESTINEN COMO OFICINAS.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público del Estado de México y se asigna a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dos fracciones del lote 53 del Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Municipio de Metepec, México, para que se destinen como oficinas.

SEGUNDO.- Las fracciones que se asignan, cuentan con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

PRIMERA FRACCION:

Al Norte: 27.36 metros con resto del lote 53 (andador de acceso e invernaderos).
 Al Oriente: Dos líneas de 2.80 y 20.10 metros con oficina de la Coordinación de Relaciones Públicas de la Gubernatura y jardín (resto del lote 53).
 Al Sur: Dos líneas de 13.42 y 13.94 metros con jardín y plazoleta (resto del lote 53).
 Al Poniente: 22.90 metros con resto del lote 53 (área jardinada).
 Superficie Ocupacional: 356.79 metros cuadrados.
 Superficie de Construcción: 647.93 metros cuadrados.

SEGUNDA FRACCION:

Al Norte: Tres líneas de 19.74, 15.46 y 4.57 metros con resto del lote 53 (andador y estacionamiento).
 Al Oriente: Dos líneas de 2.03 y 8.35 metros con resto del lote 53 (andador y oficina de la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca Alta del Río Lerma).
 Al Sur: 39.77 metros con resto del lote 53 (jardín).
 Al Poniente: Dos líneas de 8.35 y 2.03 metros con resto del lote 53 (cuarto de máquinas).
 Superficie Ocupacional: 342.40 metros cuadrados.
 Superficie de Construcción: 361.30 metros cuadrados.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en las áreas asignadas del inmueble, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración. El incumplimiento a esta obligación producirá la nulidad del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso de los inmuebles asignados.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente Acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
 PLANEACION Y ADMINISTRACION
 LUIS E. MIRANDA NAVA
 (RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADO: EPIFANIO VARGAS PAREDES.
 EXPEDIENTE: 33/2004.

DOLORES CORTES FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 21, de la manzana 23, de la colonia Loma Bonita de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 20, al sur: 20.00 metros con lote 22, al oriente: 10.00 metros con lote 25, al poniente: 10.00 metros con calle 12 metros con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última

publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, al presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y la subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta de marzo del dos mil cuatro.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.- Rúbrica. 488-B1.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 56/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VERONICA TERESA ISLAS PEÑA, en contra de RUBEN BUSTOS RODRIGUEZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintinueve de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en el vehículo de la marca Chrysler, tipo Stratus turbo, color blanco, cuatro puertas, asientos de piel con vinil en color gris Oxford, vidrios polarizados, transmisión automática, placas de circulación 348JRT del Distrito Federal, tumba burros, con número de serie 3C3026653WT266782, Stratus RT, eléctrico con rines de aluminio (cuatro), pintura en buenas condiciones, modelo mil novecientos noventa y ocho, sirviendo como base para el remate la cantidad de 67,950.00 SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N., valor asignado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

519-B1.-15, 16 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 702/2003, el Licenciado MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acredita y desde luego se le reconoce en términos del testimonio notarial que exhibe, mediante Juicio Ordinario Mercantil demanda de JAIME CORONADO ZUÑIGA, las siguientes prestaciones: a) Acorde con lo pactado en el inciso b) cláusula DECIMA QUINTA del Contrato, e inciso a) de la cláusula SEXTA BIS de la cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio base de la acción, la determinación legal de que el plazo estipulado para el reembolso del crédito ha vencido anticipadamente, dado que la demandada dejó de cumplir con sus obligaciones pago en los términos y plazos convenidos en el Contrato y en el Convenio base de la acción; b) Como consecuencia del vencimiento anticipado que se resuelva por sentencia favorable a mi poderante; c) El pago de 93,601.35 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en Moneda Nacional de \$310,878.82 (Trescientos diez mil ochocientos setenta y ocho pesos 82/100 M.N.), al día 25 de noviembre de 2003, por concepto de CAPITAL INSOLUTO VENCIDO, las cuales deberán solventarse entregando su equivalente en moneda nacional, al día en que se efectuó su pago; derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y Convenio Modificatorio celebrado entre la parte demandada y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción; d) El pago de 11,810.42 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en moneda nacional de \$39,226.03 (Treinta y nueve mil doscientos veintiséis pesos 03/100 M.N.) al día 25 de noviembre de 2003, por concepto de CAPITAL VENCIDO NO PAGADO, las cuales deberán solventarse entregando su equivalente en moneda nacional, al día en que se efectuó su pago; e) El pago de 15,417.08 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en moneda nacional de \$51,204.87 (Cincuenta y un mil doscientos cuatro pesos 87/100 M.N.), al día 25 de noviembre de 2003, por concepto de INTERESES ORDINARIOS vencidos y no pagados más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito; f) El pago de 65,036.73 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en Moneda Nacional de \$216,006.96 (Doscientos dieciséis mil seis pesos 96/100 M.N.), al día 25 de

noviembre de 2003, las cuales deberán solventarse entregando su equivalente en moneda nacional, al día en que se efectuó su pago, por concepto de INTERESES MORATORIOS devengados pagados más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito; g) El pago de 9,326.25 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en moneda nacional de \$30,975.34 (Treinta mil novecientos setenta y cinco pesos 34/100 M.N.), al día 25 de noviembre de 200, por concepto de gastos de seguro pagada por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido...; g) El pago de gastos y costas que origine la presente litis. Fundando la demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 1 de febrero de 1991, la hoy demandada y mi representada, celebraron Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria; 2.- Mi representada y la parte demandada convinieron, que el monto total del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, sería hasta por la cantidad de \$ 54'400,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- Con fecha 29 de junio de 1996, la hoy parte demandada y mi representada, celebraron un Convenio Modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, el cuál fue remitido a su apéndice y legajo; 4.- En el Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, la ahora demandada reconocieron en forma expresa y libre, tener un adeudo en favor de mi representada por la cantidad de \$ 173,869.99 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.); 5.- En el Convenio Modificatorio antes descrito, ambas partes convinieron en denominar el adeudo expresamente reconocido por la hoy demandada en las DECLARACIONES II, inciso a) de la escritura en comento, en Unidades de Inversión (UDIS); 6.- Derivado de lo anterior, el saldo original reconocido por la ahora demandada a favor de mi representada, quedo determinado en 111,381.15 Unidades de Inversión (UDIS); 7.- También convinieron ambos contratantes, que el importe reestructurado en Unidades de Inversión (UDIS), causaría intereses ordinarios sobre el saldo insoluto, como se describe en el inciso a) de la cláusula TERCERA BIS, de la cláusula PRIMERA, del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria; 8.- Igualmente, la ahora demandada se obligo en el convenio que nos ocupa, a pagar a mi representada el equivalente en moneda nacional de las Unidades de Inversión (UDIS), mediante pagos mensuales vencidos, cuyo importe se determinaría como se contiene en la cláusula TERCERA BIS, de la cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio materia del juicio; 9.- Así mismo, los contratantes convinieron que los pagos que efectuaran la ahora parte demandada, se aplicarían primeramente para cubrir los intereses de cada mes, el sobrante se aplicará como abono a la suerte principal; 10.- Así también, la ahora demandada convinieron con mi representada y se obligaron a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, además de los correspondientes intereses ordinarios; intereses moratorios calculados en UDIS a razón de multiplicar por 1.5 (UNO PUNTO CINCO), la tasa ordinaria establecida en el inciso a) de la cláusula TERCERA BIS, del Convenio Modificatorio; 11.- Igualmente, en la cláusula TERCERA BIS de la cláusula PRIMERA del citado Convenio Modificatorio, la ahora demandada convinieron con mi representada y se obligaron a efectuar sus pagos, en los lugares, horas y días hábiles; 12.- Así mismo, la parte demandada en la cláusula DECIMA CUARTA, del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que ésta erogara, para que el inmueble dado en garantía del crédito simple que nos ocupa, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez; 13.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los hoy demandados; 14.- Así mismo, con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, en la cláusula DECIMA SEXTA del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, la parte demandada convinieron con mi representada, en constituir hipoteca en primer lugar a favor de mi

representada, respecto de LA VIVIENDA 104 E, MANZANA 37, LOTE 3, DE LA CALLE DE AZHAR SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA MEXICO; 15.- Es el caso, que a partir del 31 DE MAYO DE 1999, la ahora demandada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago, por lo que al tenor de lo convenido en el inciso b) cláusula DECIMA QUINTA del Contrato e inciso a) de la cláusula SEXTA BIS de la cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio base de la acción, mi representada viene a dar por vencido anticipadamente el plazo convenido, 16.- En virtud de que el Crédito concedido a la ahora demandada tiene Garantía Real, mi representada está en aptitud de ejercitar sus acciones en Juicio Ejecutivo Mercantil, Ordinario; 17.- El demandado pactó en la Cláusula DECIMA BIS de la Cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, en que para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relativos al presente contrato, señalaba como su domicilio el mismo en donde se encuentra ubicada la garantía y que es el que, he descrito en el proemio de esta demanda; 18.- Ambas partes pactaron en la Cláusula DECIMA PRIMERA BIS, de la CLAUSULA PRIMERA, del Convenio Modificatorio, así como en la cláusula VIGESIMA TERCERA, del Contrato de Apertura de Crédito, en que para la Interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como de su Convenio Modificatorio, se someterían expresamente a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de México D.F., o los de la Ciudad de Toluca, Estado de México a elección del Banco. Admitida que fue la demanda en la vía y forma propuesta y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas, emplácese a JAIME CORONADO ZUÑIGA, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.- Dado en la Ciudad de Toluca, México el día dos de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1382.-16, 19 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALEJANDRINA ROBLEDO PAZ.

El C. JESUS SANCHEZ ZEPEDA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 95/2004, relativo al juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, respecto de una fracción del inmueble denominado "El Magueyal", marcado con el número siete, manzana quince, del fraccionamiento Granjas Molino de las Flores, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 metros colinda con área de donación, al sureste: 9.00 metros colinda con calle en proyecto, al suroeste: 13.40 metros colinda con lote seis, al noreste: 13.40 metros colinda con lote ocho, con una superficie total aproximada de 120.60 metros cuadrados. La Ciudadana Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, se expiden en Texcoco, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

489-B1.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 127/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS SALVADOR CRUZ, por su propio derecho en contra de ARTURO CHAVEZ BALDERAS, el Licenciado Salomé Corona Quintero, Juez de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, señaló las once horas del día tres de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda pública de remate, respecto del siguiente bien: un vehículo de la marca Dodge Magnum de dos puertas, modelo mil novecientos ochenta y seis, en color blanco, número de serie TG-10633, motor 65010633, sin placas de circulación, pintura en malas condiciones, sin funcionar por estar descompuesto, a la que se le asigna el valor comercial de \$ 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate la que cubra la totalidad del precio anteriormente señalado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México y por igual término en la tabla de anuncios de este juzgado, convocándose postores para que concurran a la realización de la almoneda en cita. Dado en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ruth Sánchez Romero.-Rúbrica.

752-A1.-16, 19 y 20 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GABRIELA MENDOZA SANTILLAN, por su propio derecho, en contra de LEOPOLDO TORRES GUTIERREZ, la Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 769/2002-1, ordenó por acuerdo dictado en autos en fecha veintidós de marzo de dos mil cuatro, sacar a remate en primera almoneda de los bien mueble embargado, consistente: un automóvil "Atos By Básico", de la marca Dodge color de pintura plata, modelo 2002, con placas de circulación número LPY-50-48 expedidas por el Gobierno del Estado de México, número de serie KMHAG51G72U217061, de cuatro puertas, vestidura color gris oscuro, con puntitos de colores, en buen estado, con aire acondicionado, sin radio, con cinco llantas en buen estado, con gato y su llave, con holograma identificador número D1457641, funcionando su motor sin ningún golpe, con ligeros rayones en la pintura, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra la cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por el perito de la parte actora y señalándose para el remate las doce horas con treinta minutos del día seis de mayo del año dos mil cuatro.

Anunciando su venta por tres veces dentro de tres días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate debe de mediar un término mayor de siete días hábiles, que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

520-B1.-16, 19 y 20 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, y diecisiete de noviembre de dos mil tres, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JULIO CESAR PEREZ RUIZ, con número de expediente 43/00, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble sujeto a hipoteca en estas actuaciones, consistente en el departamento número 37, del condominio ubicado en el lote número 26, de la manzana dos, en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que determinen en los avalúos que obran en estas actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es precio más alto de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate las diez horas del día veintinueve de abril del presente año.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: el periódico El Universal.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.
681-A1.-5 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OTILIA SILVIA NUÑEZ.

MARIA SANDRA ELENA ORIARD Y GUITARTH en su carácter de albacea y heredera de la sucesión testamentaria de la señora PETINA GUITARTH ORTEGA, ha promovido en su contra bajo el expediente número 895/2003-1, el juicio ordinario civil-usucapión, respecto del lote seis de la manzana dos B de la unidad vecinal A, del fraccionamiento "Lago de Guadalupe", ubicado en términos del municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.40 metros con lote dos, al sur: 17.80 metros con circular Gaviotas, al oriente: 24.00 metros con lote cinco y al poniente: 26.00 metros con lote uno, con una superficie de 377.00 metros cuadrados, en virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Se expiden a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.
706-A1.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1301/81, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueven FILIBERTO SALOME GUARDIAN Y/O GERARDO RODRIGUEZ Y/O FRANCISCO PEREZ JARDON, ERANDENI DOLORES CARRILLO AWALA, endosatarios en propiedad de PEDRO ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de CLEMENTE HERMOSILLO MARTINEZ, JUAN DOMINGUEZ GARCIA Y BERNARDO ROMERO MARTINEZ, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del catorce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: Ubicado Federación número 11, Sección Primera, Fraccionamiento Santa Ana Tlapaltitlán partida 655, volumen 191, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos; cuyas medidas y colindancias son al norte: 27.45 m con calle Federación, al sur: 20.25 m con Domingo Millán, al oriente: 46.95 m con María González de Millán y al poniente: 46.95 m con Francisco Sánchez, con una superficie aproximada de: 1,119.75 m2.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, convocando postores y citando acreedores, sirve de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$1'082,970.00 (UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), suma de la deducción del diez por ciento del precio en que salió a remate y que fue de \$1'203,300.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Toluca, México, seis de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1331.-13, 19 y 23 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio de ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ANDRES HERNANDEZ CALVA, expediente 1099/97, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un proveído que en lo conducente dice: "... México, Distrito Federal, a nueve de marzo del año dos mil cuatro.-"...remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la casa número cincuenta, de la calle Valle de los Sauces, lote de terreno número cincuenta y cinco, de la manzana número dieciocho, Fraccionamiento Izcalli del Valle, en el municipio de Tultitlán, en el Estado de México, se señalan las diez horas del día treinta de abril del dos mil cuatro, anunciándose por tres veces dentro de nueve días..." "sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 397,176.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ..." siendo postura legal la que cubra el precio total del bien inmueble a rematar..." Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO SERGIO SERRANO GARCIA quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

México, D.F., a 26 de marzo del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

690-A1.-5, 12 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 922/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO HERNANDEZ VASQUEZ, endosatario en procuración de MARIANA VERTIZ MAÑÓN, en contra de MARIA ISABEL VERTIZ MAÑÓN, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado Carlos Bastida Fonseca, señaló las doce horas con treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil cuatro, para que se realice la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en: vehículo de la marca Chrysler, Dodge Dart, placas de circulación LGT5968, color café metálico, serie 1B3BD46B1CC265429, llantas lisas, interior color gris, las vestiduras de los asientos rasgados, valor de \$9,862.50 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); Un comedor de caoba, de un metro veinte centímetros de ancho por tres de largo aproximadamente, con diez sillas de madera color café con base acolinado; Una Vitrina de madero color café con cinco puertas con cristal, tres entrepaños de un metro y veinte centímetros aproximadamente de altura por dos metros y medio de largo aproximadamente, con un valor de \$10,372.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); cuya cantidad total en número redondos es de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), que fueron valuados por el perito tercero en discordia designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; en consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Convóquese a postores para tal objetivo. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1351.-15, 16 y 19 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 114/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER GONZALEZ ESPINOZA en contra de CARMEN TORRES DE NIETO, el juez del conocimiento señala las diez horas del día veintisiete de abril del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos el cual se ubica en calle Colima número cuarenta y nueve, lote de terreno número diecisiete, manzana ocho, del Fraccionamiento Jardines de Guadalupe de esta ciudad, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el dos de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1341.-14, 19 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 110/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE GOMEZ ARIZMENDI Y/O ENRIQUE DANIEL GOMEZ CABALLERO, en contra de HILDA GUTIERREZ FLORENTINO, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado CARLOS BASTIDA FONSECA, señaló las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil cuatro, para que se realice la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: 1.- Una bicicleta, tipo montaña, doble suspensión, de veinticuatro velocidades, color rojo, marca Kinetic Turbo; valuado en la suma \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 2.- Una videocasetera, marca Magnavox, modelo número URT 342ATO2, serie número 50418315, valuada en la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 3.- Una agenda electrónica, serie número 3892A914, valuada en la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 4.-Un video juego electrónico Game Boy, modelo número CGB-001, valuado en la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 5.- Un amplificador, marca X2000 4 canales, sin número de modelo ni serie, valuado en la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS); valuación que da un total de \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) cantidad en que fueron valuados; en consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda.- Convóquese postores para tal objetivo, haciéndoles saber que la postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.- Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1364.-15, 16 y 19 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 607/2003, seguido por MA. ANTONIETA LANDERO DIAZ en el juicio ejecutivo mercantil, en contra de TIRSO BASTIDA MAYA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha seis de abril del año en curso, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día cuatro de mayo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en una estufa industrial marca Drago, modelo Universal, acero inoxidable, cuatro quemadores, un asador al carbón, plancha freidor, horno, gratinador, aproximadamente dos metros de largo por noventa centímetros de alto, con ocho llaves para su funcionamiento para gas, con termostato eléctrico la freidora, no se aprecia la serie, sirviendo como precio base para el remate la cantidad total de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), de la almoneda ordenada, siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

1357.-15, 16 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ROSA ISLAS DE SUSTAITA Y GUADALUPE LUNA DE HERNANDEZ.

MIGUEL, CRUZ GUEDELIO, Y JOSE JAVIER de apellidos PALMA ROSAS, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 125/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y les demandan las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión, respecto de la fracción del predio denominado "Xochitla", ubicado en Segunda Cerrada de Reforma sin número, en el poblado de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.20 metros linda con Enrique Hernández; al sur: 36.08 metros linda con Guadalupe Trujano; al oriente: 30.00 metros linda con calle Segunda Cerrada de Reforma; al poniente: 30.10 metros linda con Daniel Juárez Hernández, con una superficie total aproximada de mil ochenta y seis metros cuadrados. Así como la cancelación y tildación de la inscripción bajo la partida 138, volumen 40, del libro primero, sección primera de fecha 7 de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor de la fracción de terreno en la dependencia mencionada. La Ciudadana Jueza dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora el domicilio de las demandadas, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a las demandadas que si pasado ese término no comparecen al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, y se les harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación en esta localidad, y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1148.-29 marzo, 7 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR JUAN DE DIOS RENDON MENDEZ.

EXPEDIENTE: 157/04.

A

LINDA OYUKI RENDON MENDEZ.

En los autos del expediente 157/04, relativo al Juicio de suspensión del ejercicio de la patria potestad de menor, BLANCA HORTENSIA MENDEZ DE LA CRUZ Y JUAN RENDON CABRERA, demandan de LINDA OYUKI RENDON MENDEZ, en vía ordinaria civil. Y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse,

dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México. Extendiéndose el presente a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1130.-29 marzo, 7 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. CARMEN GOMEZ DE LEON.

C. MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número de expediente 209/2003, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, manzana 97, zona 01, calle de Amapolas sin número, Colonia Santa Rosa, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 170.00 m2., mide y linda: al noreste: 10.00 metros con lote 17; al sureste: 17.00 metros con lote 12, hoy Avenida de Las Flores; al suroeste: 10.00 metros con calle Amapolas; y al noroeste: 17.00 metros con lote 14. Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la inscripción bajo la partida cuatrocientos cuarenta y seis, libro primero, volumen ciento veintiséis, de la fracción primera, de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, aparece como de la propiedad de la señora CARMEN GOMEZ DE LEON, documental que en original se acompaña en su oportunidad la inscripción a mi favor del lote de terreno materia de este juicio en la dependencia antes mencionada. Con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con la señora CARMEN GOMEZ DE LEON, respecto al lote de terreno que he dejado debidamente identificado anteriormente tal y como se acredita con el original de dicho documento documental que ha sido la causa generadora de mi derecho a ejercer la acción que intento; considerando que desde que lo adquirí me encuentro en posesión del mismo la cual ha sido con los siguientes atributos: en concepto de propietario, de buena fe, pacífica, pública y continua.-Además de que, por otra parte le he hecho construcciones y mejoras por cuenta de mi propio peculio y de acuerdo con la Ley se han operado efectos prescriptivos a mi favor y por ende judicialmente solicito se me declare propietario del inmueble en cuestión, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Texcoco, México, a los primeros días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1148.-29 marzo, 7 y 19 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ORLANDO HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de endosatario en propiedad, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario mercantil, en contra de ANGELICA SOTO COLIN y RUBEN GASPAS MENDIOLA, radicado bajo el número de expediente 522/2002. 1.- Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 20 de agosto de 1997, los ahora demandados ANGELICA SOTO COLIN y RUBEN GASPAS MENDIOLA, suscribieron un documento de los llamados pagarés, por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a favor de mi endosante DAVID HERNANDEZ QUEZADA, teniendo como fecha de vencimiento el día 20 de agosto de 1998, habiéndose pactado intereses del 5% mensual para el caso de mora o incumplimiento de los dos ahora demandados, como lo acreditado desde este momento con este documento llamado pagaré, del que solicito sea guardado en el secreto de este H. juzgado, y estos fueron testigos los señores ANDRES FLORES RAMIREZ, DANIEL HERNANDEZ RAMIREZ Y RAFAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, los cuales me comprometo a presentar en su momento procesal oportuno ante este H. juzgado. 2.- En ese mismo día 20 de agosto de 1997, los ahora demandados quienes son esposos y el suscrito celebramos un contrato privado de préstamo de dinero en el Barrio de Zimapan, del municipio de Teoloyucan, Estado de México, donde consta que los dos ahora demandados recibieron la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por parte del suscrito y quedando de pagarme en el plano de un año a partir de esa fecha 27 de agosto de 1997, y este documento lo formamos ese mismo día, yo por haber entregado el dinero a los demandados y los demandados por haberlo recibido, (documento que también solicito se guarde en el secreto de este H. juzgado por ser la causa generadora de mi acción intentada y causa subyacente que da origen a este juicio) y que además es un requisito esencial para este tipo de juicio ordinarios mercantiles. 3.- Como lo tengo dicho, los dos ahora demandados ANGELICA SOTO COLIN y RUBEN GASPAS MENDIOLA, el primero como aceptante y el segundo como aval, quienes respectivamente firmaron dicho pagaré reconocidos por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y los dos se obligaron para hacer su pago el día 20 de agosto de 1998, y hasta la fecha no han cumplido con su obligación. 4.- Debo hacer mención a su señoría, que los dos demandados ANGELICA SOTO COLIN y RUBEN GASPAS MENDIOLA, (quienes son esposos), vivieron y tuvieron su domicilio conyugal en el siguiente domicilio: calle de Colima número 1, del Barrio de Zimapan, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, pero hace más de dos años los dos ahora demandados abandonaron su domicilio conyugal antes mencionado, y hasta la fecha no han regresado al mismo no se les ha visto por ningún lugar ignorando hasta el momento que domicilio puedan tener actualmente, por esa razón mi endosante DAVID HERNANDEZ QUEZADA, en su oportunidad y para su cobro me endoso el documento de crédito que sirva de base para este juicio 4 de septiembre del 1998, y por esto estoy demandando a los dos demandados las prestaciones que se hacen mención en el capítulo de prestaciones.

Admitidas a trámite, el juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este juzgado, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto en mérito por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

622-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 6/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ANGELICA VAZQUEZ BERNABE en contra de HERMINIA TOVAR, el cual demanda: a) Se acredite la usucapión respecto de una fracción de terreno de otro mayor denominado "El Nopal", en San Mateo Nopala y/o Primera Cerrada de Calvario, lote 4, manzana 4, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: al norte: linda en 18.00 m linda con lote tres; al sur: 18.10 linda con Panteón; al oriente: 7.10 linda con calle; al poniente: 7.25 linda con lote siete. b) Mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a mi favor el inmueble y me he convertido en legítima propietaria y c) La inscripción en el Registro Público de la anteriormente mencionada resolución judicial, haciéndole saber que debe presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

619-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CRUZ HERAS ARNULFO Y PEREZ BENITEZ GRACIELA (cónyuge).

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, CRISPIN CASTRO CAZARES Y CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 54/2003 juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A) La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9201122834 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el codemandado CRUZ HERAS ARNULFO en compañía de su cónyuge PEREZ BENITEZ GRACIELA, ejerció para adquirir la vivienda ubicada en el lote 6, edificio B, departamento 403, Conjunto Habitacional "Calle Lava lote 52", Municipio de Tultitlán, Estado de México; B) La declaración judicial de rescisión de contrato de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el codemandado CRUZ HERAS ARNULFO con el consentimiento de la codemandada PEREZ BENITEZ GRACIELA (cónyuge), respecto de la vivienda señalada en líneas anteriores; C) La desocupación y entrega física y materia que deberán hacer los codemandados del inmueble ya mencionado, con sus mejoras y accesorios, como consecuencia de la rescisión que se demanda. D) La declaración judicial en caso de que el acreditado y el codemandado CRUZ HERAS ARNULFO, haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto por el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley de INFONAVIT; E) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismo

que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia; F) El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición. Haciéndoseles saber que deberán de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado éste término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la Lista y Boletín Judicial de éste Juzgado. Se expide a los nueve días del mes febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 147/2003, relativo al juicio ordinario civil (cancelación y rescisión de crédito) promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de REYES GUADALUPE Y AGUILAR RIVAS ARTURO, la parte actora demanda la cancelación y rescisión de crédito número 9201147239 que la demandada ejerció para la adquisición de la vivienda ubicada en la calle de Santa Julia, manzana 26, lote 02, casa 1, Fraccionamiento Jardines de San José, Municipio de Coacalco, México; así como la declaración judicial de rescisión del contrato de crédito de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, la desocupación y entrega física y material que haga el demandado del inmueble antes citado con las mejoras y accesiones que tuviere. La declaración para el caso de que la parte demandada hubiera realizado algún pago para la amortización del crédito concedido este quede a favor de la actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. El pago de los daños y perjuicios, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Lo anterior sustentando su demanda en los siguientes HECHOS con fecha 09 de febrero del año 1993, la actora concedió a la parte demandada el crédito número 9201147239, por un monto de \$219,000 (VSMGV) en el D.F., mismo que ejerció para adquirir la vivienda antes mencionada, asimismo en esa misma fecha I.N.F.O.N.A.V.I.T. hizo entrega del certificado de entrega de vivienda, por otra parte menciona que el 23 de julio de 1993, las partes celebraron instrumento notarial número 910427901 en la que se hace constar la compraventa, otorgamiento de crédito, constitución de garantía hipotecaria, mismo que fue inscrito bajo los siguientes datos. Partida 312, volumen 1202, libro primero, sección primera; asimismo menciona que en dicho documento se estipula que si el trabajador dejara de cubrir dos mensualidades, dejará de percibir un salario y no diera el aviso por escrito a INFONAVIT serían causas cancelación de crédito. Por lo que al no haber dado el aviso correspondiente y haber dejado de cubrir las mensualidades correspondientes la parte actora sostiene la procedencia de su acción y en consecuencia la cancelación y rescisión del crédito otorgado. Por tanto se ordena notificar y emplazar a la demandada REYES GUADALUPE Y AGUILAR RIVAS ARTURO por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda

representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial. Dado a los veinte de febrero del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 410/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito) promovido por ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, Apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de BARRIENTOS PEREA GRACIELA, la parte actora en el inciso A) Reclama la cancelación y rescisión del crédito concedido número 9000727197, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del I.N.F.O.N.A.V.I.T., misma que la hoy demandada BARRIENTOS PEREA GRACIELA ejerció para adquirir la vivienda ubicada en manzana J, lote 4, edificio A, departamento 202, Conjunto Habitacional San Rafael Coacalco, Coacalco, Estado de México, B) La declaración judicial de rescisión de contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por la actora en contra de la codemandada antes citada, siendo como consecuencia de tal rescisión, deberá girarse oficio al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, para hacer las anotaciones relativas a la cancelación y tildación total de la inscripción de las operaciones materia del juicio, C) La desocupación y entrega física y material que deberá hacer la demandado del inmueble materia del presente juicio con sus mejoras y accesiones, D) La declaración judicial para el caso de que la acreditada y hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado, E) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos, F) El pago de gastos y costas que origine esta instancia. El Juez ordena emplazar a la demandada GRACIELA BARRIENTOS PEREA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación.-Coacalco, México, a 16 de enero del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 282/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito) promovido por ALFREDO

FILEMON BARRERA BADILLO, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de ESCOTO MORALES GEORGINA Y AVILA LOPEZ JOSE LUIS, la parte actora en el inciso A) Reclama la cancelación y rescisión del crédito concedido número 9200414301, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del I.N.F.O.N.A.V.I.T., misma que la hoy demandada GEORGINA ESCOTO MORALES en compañía de su cónyuge JOSE LUIS AVILA LOPEZ ejerció para adquirir la vivienda ubicada en manzana L, lote 1, edificio D, departamento 501, en San Rafael Coacalco, Coacalco, Estado de México, B) La declaración judicial de rescisión de contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por la actora en contra de los codemandados antes citados, siendo como consecuencia de tal rescisión, deberá girarse oficio al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, para hacer las anotaciones relativas a la cancelación y titulación total de la inscripción de las operaciones materia del juicio, C) La desocupación y entrega física y material que deberán hacer los demandados del inmueble materia del presente juicio con sus mejoras y accesiones, D) La declaración judicial para el caso de que la acreditada y hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado, E) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos, F) El pago de gastos y costas que origine esta instancia. El Juez ordena emplazar a los demandados ESCOTO MORALES GEORGINA Y AVILA LOPEZ JOSE LUIS persona, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación.-Coacalco, México, a 16 de enero del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

"JOSE RUVALCABA DELGADO":

Se hace de su conocimiento que ROBERTO RUVALCABA LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente 675/03, promueve en su contra, juicio ordinario civil (usucapión), por lo que por auto del veinticuatro de febrero del dos mil cuatro, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda incoada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que si

no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

VICTORIA MUÑOZ NORIEGA, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 152/04, juicio ordinario civil en contra de J. JESUS MUÑOZ MESA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado El Sitio que se encuentra ubicado en calle Morelos sin número, Colonia San Martín Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.441 metros y colinda con S.R.H.; al sur: 49.05 metros en línea quebrada y colinda con propiedad de la señora Tomasa Muñoz Noriega; al oriente: 31.278 metros y colinda con calle Morelos; al poniente: 59.705 metros y colinda con Avenida del Emisor; con una superficie de 1,095.59 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva como título de propiedad. Y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado J. JESUS MUÑOZ MESA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial; se expide el presente a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 622/2003.
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A.

En el expediente 622/2003, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JOSEFINA BRAVO GONZALEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A., en fecha quince de marzo del dos mil cuatro, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . UNICO) Del FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A., la propiedad a mi favor por usucapión respecto de una fracción de terreno de 60 m2, (sesenta metros cuadrados) ubicada en Avenida Atlacomulco, número 70, lote 12, manzana 2, Colonia La Loma de Tlanemex, Municipio de Tlanepantla, Estado de México, la cual forma parte de una

extensión de terreno de 120 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados), del domicilio citado con anterioridad, prestación que se reclama con la finalidad de que mediante la resolución judicial respectiva declare que la usucapión respecto del bien inmueble citado en el párrafo anterior se ha consumado a mi favor, y declarado procedente la presente acción se sirva ordenar girar atento oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con los insertos necesarios para que el Registrador proceda a inscribir a mi favor el inmueble en cuestión, previa tilidación y cancelación del nombre de la persona a que está inscrito actualmente a favor del hoy demandado bajo la partida 130, volumen 27, libro T.T.D. de la sección primera de fecha siete de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, con las medidas, superficies y colindancias son las siguientes: al norte: 6.00 metros y colinda con propiedad privada; al sur: 6.00 metros y colinda con Av. Atlacomulco; al poniente: 10 metros y colinda con propiedad privada; al oriente: 10 metros y colinda con el señor Ignacio González Leal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita. Son dados en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ.

En los autos del expediente número 185/03-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN MANUEL MARTINEZ PEREZ en contra de ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento de los demandados ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda en su contra, oponer excepciones y defensas, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal.

por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil a ENRIQUE JACOB GUTIERREZ y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ, la prescripción adquisitiva o usucapión de el lote de terreno ubicado en calle Jazmín número veinticuatro, esquina con calle Lirio, lote dieciséis, manzana dieciocho, en el Fraccionamiento Loma Linda, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, (registrado bajo la partida 03, volumen 55, libro 1º, sección 1ª, de fecha 04 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, con una superficie de 144.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.00 m linda con calle Lirio; sur: 8.00 m linda con lotes 3 y 4; oriente: 18.83 m linda con lote 17; poniente: 16.40 m linda con lote 15.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

622-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ARTURO MIRANDA MORENO.

MARLENE DEL CARMEN SANCHEZ HERRERA, por su propio derecho, promovió ante este juzgado juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), mismo al que le recayó el número de expediente 707/2003-1, demandándole las siguientes prestaciones: el cumplimiento y reconocimiento de la celebración del contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en el Callejón del Calvario sin número, en la Colonia El Calvario, Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de ciento setenta metros cuadrados, el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente, el pago de daños y perjuicios, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, y que por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos para que comparezca ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a producir su contestación de la instaurada en su contra, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, con el apercibimiento para el demandado que en caso de no comparecer dentro del término indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial de conformidad con lo que establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta población y en la puerta del juzgado, se expide a los cinco días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

619-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 708/2003.
DEMANDADO: MARIA GUADALUPE TORRES CHAVEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

EFRAIN LOPEZ MEMBRILLO Y FELICITAS MARTINEZ TORRES, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 5, manzana 77, de la Colonia

Esperanza de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 4, al sur: 15.00 m con lote 6, al oriente: 8.00 m con lote 32, al poniente: 8.00 m con calle 12, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
446-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 32/2004.
DEMANDADO: JOSE GERMAN MELCHOR.

MARIA DEL CARMEN GERMAN GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote número 37, de la manzana 145, de la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez), en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 36, al sur: 17.00 m con lote 38, al oriente: 8.95 m con calle Farolito, al poniente: 8.95 m con lote 11, con una superficie total de: 152.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
447-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ROBERTO LOPEZ HUERTA Y ALICIA ZEPEDA VEGA.

Por este conducto se les hace saber que: MICAELA VEGA GARCIA en su carácter de albacea a bienes de JOSE ZEPEDA RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número

55/2004, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la nulidad de Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva o usucapión respecto de una fracción lote de terreno número 13, manzana 27 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, promovido ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Mexcoco, con residencia en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, (ahora Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl) bajo el número de expediente 250/1997. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.
448-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REFUGIO MACIAS DE HURTADO Y JUAN HURTADO LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que: GABRIELA Y SUSANA ambos de apellidos HURTADO JAURY les demandan en el expediente número 118/2004, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones el otorgamiento y firma de escrituras ante Notario Público respecto del contrato de compraventa que celebraron el quince de abril del dos mil tres, relativo al lote de terreno número 31, manzana 54, número oficial 395, de la calle Oceanía (antes norte 72) de la Colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza en la Ciudad de México, Distrito Federal. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
449-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REMEDIOS LOPEZ OLVERA DE HERNANDEZ.

MARIA DE LA LUZ SERRATO RAMIREZ Y ROSA MORENO LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 793/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda la

usucapión, respecto del lote de terreno número 12, manzana 72, Supermanzana 24, Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 11, al sur: 16.82 m con lote 13, al oriente: 09.00 m con calle y al poniente: 09.00 m con lote 37, y con una superficie total de: 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del término indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

450-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 861/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

CARMEN BAEZ O.

MARCELINA VICENTA CARMEN BAEZ ARRIETA.

ENRIQUETA RAMIREZ MILAN, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del terreno denominado "Milmanalco", ubicado en camino a la Hacienda de Costitlán, actualmente prolongación Libertad, Barrio Arenal I, perteneciente al Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual posee desde el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, en virtud de una compraventa que realizó en fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y uno con la señora MARIA DOLORES LOPEZ DELGADILLO, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 201.60 m y colinda con los señores Jesús Carrillo Cárdenas, Amador Espinoza Durán, Hilario Hernández y Emiliano Sosa Sarabia, al sur: 255.10 m y colinda con camino a la Hacienda de Costitlán, actualmente calle Prolongación Libertad, al oriente: 134.75 m y colinda con Bacilio Aguilár. Con una superficie total aproximada de: 13,139.73 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación.- Texcoco, Estado de México, a tres de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho, Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

451-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICENTA OLIN DE GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: GUADALUPE OLIN LOZANO, JOSE DE JESUS, MARIO DE JESUS, JAIME, MARIA DE LOURDES estos últimos de apellidos ZENDEJAS OLIN, le demanda en el expediente número 82/2003, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 15, manzana 59 hoy calle 11, número 263 en la Colonia Esperanza de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 14, al sur: 15.00 m con lote 16, al oriente: 8.00 m con lote 43, al poniente: 8.00 m con calle 11, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

443-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 398/2003.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. ahora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de LAZARO ESCAMILLA MONTAÑO Y ELVIA PATRICIA MORENO ARRELLANO DE ESCAMILLA. El C. Juez ordenó sacar en pública subasta el inmueble ubicado en Manzana J. Prolongación número 23, calle Interior Venus, modelo 30, casa D, San Lorenzo Textitlac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las once horas del día veintinueve de abril del presente año. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo depositar los postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para el remate mediante billete de depósito.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Estrados del Juzgado y periódico "Crónica".- México, D.F., a 16 de marzo del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

680-A1.-5 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente número 42/2004, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por: EFRAIN MONROY PEREZ, en contra de JOVITA RESENDIZ AGUILAR.

Se ordenó mediante acuerdo de fecha once de marzo del año dos mil cuatro, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, debiendo además fijar la Secretaría el edicto respectivo en la puerta del Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, a la señora JOVITA RESENDIZ AGUILAR, a quien se le demandan las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, que la une con el señor EFRAIN MONROY PEREZ, por la causal marcada en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado.

B).- Como consecuencia de la prestación anterior la disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del juicio.

Fundándose en los siguientes hechos.

En fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y seis contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal EFRAIN MONROY PEREZ Y JOVITA RESENDIZ AGUILAR, ante el Oficial del Registro Civil del Municipio de Toluca, Estado de México.

De su matrimonio procrearon un hijo EDGAR MONROY RESENDIZ.

Siendo su domicilio común el ubicado en calle Insurgentes número trescientos veintidós en la Cabecera Municipal de Mexicaltzingo, México.- Manifestando el actor que el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, su cónyuge abandonó el domicilio común sin causa justificada, que a la fecha desconoce su paradero y no se ha incorporado al hogar conyugal.

Haciéndose saber a la señora JOVITA RESENDIZ AGUILAR, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, dentro del término de treinta días posteriores al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del citado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo, así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad de Tenango del Valle, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado a su disposición.- Tenango del Valle, México, a veintitrés de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1113.-29 marzo, 7 y 19 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

Por este conducto se les hace saber que INFANTE Y GONZALEZ JESUS, le demanda en el expediente número 538/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 430, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 12; al sur: 17.00 m con lote 14; al oriente: 9.00 m con lote 38; al poniente: 9.00 m con calle Flor, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

441-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1233/2002-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ARMANDO PULIDO SANCHEZ, se han señalado las catorce horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en inmueble marcado con el número cinco, calle Colector la Quebrada, casa número dieciséis, Conjunto Habitacional Valle Esmeralda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 125.90 m con lote 2; al sureste: 126.80 m con lote 4; al suroeste: 23.50 m con calle Colector la Quebrada; y al noreste: 23.00 m con calle Seguro Social, con una superficie total de 2,973.76 metros cuadrados, con un valor de \$ 385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia nombrado en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y cuando el valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

691-A1.-5, 13 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GUADALUPE ESTHER ORTEGA, promueve diligencias de inmatriculación (información de dominio), en el expediente marcado con el número 209/2004, respecto del bien inmueble conocido como "Camino Viejo", ubicado en términos de la cabecera municipal de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, México, con superficie de: 900.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 45.00 m y linda con Maricruz Rojas Rivas, al sur: en 45.00 m y linda con Juan Guerrero Aco, al oriente: en 20.00 m y linda con María Martínez Pacheco, al poniente: en 20.00 m y linda con Tezozomoc.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de los de mayor circulación para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo a este Juzgado.- Otumba, México, a dos de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1346.-14 y 19 abril.

**JUZGADO 12°. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 218/2004, Segunda Secretaría, el C. ANTONIO SEGURA MASSO, ha promovido ante éste Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, diligencias de información de dominio, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, y se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos, respecto del predio denominado "Loma de Santa María" que se ubica en el camino a Santiago Yancuitlalpan a Huixquilucan y en los límites del Municipio de Huixquilucan, Estado de México y perteneciente a este Distrito Judicial, mismo que en fecha 28 de noviembre de 1978, adquirió mediante contrato privado de compraventa de los señores VIVIANA TOVAR VDA. DE MOLINA, TEOFILO MOLINA TOVAR, EULALIO MOLINA TOVAR, BONIFACIO MOLINA TOVAR DE FLORES, CATALINA MOLINA TOVAR Y ANDRES MOLINA PAZ, por carecer éstos de escritura pública, que consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 194.44 metros con camino público, el señor Cástulo Granada, la señora Maricela Flores y el señor Eduardo López Olivares; al sur: 322.76 metros con Rancho Santamaría; al oriente: 313.76 metros con el señor Roque Arizmendi y la señora Maricela Tovar Vda. de Molina; y al poniente: en cuatro líneas, una de 118.51 metros, y otra de 73.35 metros con el señor Juan Juárez y la señora Ignacia Granados, otra de 373.62 metros y otra de 217.51 metros con la señora Ignacia Granados, siendo el predio de forma irregular y tiene una superficie aproximada de 56,724.61 metros cuadrados, como se justifica con el contrato privado de compraventa respectivo y con el Plano descriptivo y de localización que se acompaña al presente escrito.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1332.-14 y 19 abril.

**JUZGADO 12°. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente 220/2004, el señor ANTONIO SEGURA MASSO, promovió juicio no contencioso de inmatriculación judicial, en relación al predio denominado "Toti", que se ubica en San Jacinto, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y perteneciente al Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 47.00 metros con el señor Albino Granada; al oriente: 57.00 metros con el señor Albino Granada y con el señor Antonio Segura, por otro norte: 90.00 metros con el señor Catarino Tovar; al poniente: 23.00 metros con el señor Felipe M. Reyes; al sur: 129.00 metros con el señor Antonio Segura y una Barranca; y por otro oriente: 50.00 metros con el señor Andrés Mule, siendo el predio en forma irregular y tiene una superficie aproximada de 8,650.00 metros cuadrados, con el objeto de acreditar en forma legal la posesión que a título de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe ha venido ejerciendo por más del espacio requerido por la ley respecto del citado predio, para que una vez acreditada y aprobada la misma se le declare propietario y dicha declaratoria le sirva de título de dueño, previa su protocolización, se inscriba en los libros del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.134, 3.20, 3.25, 3.27 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, ordenándose publicar los edictos, dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria y se expiden en Huixquilucan, México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1333.-14 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 215/2004, promueve ELVIA GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Benito Juárez, número doscientos uno, Barrio de San Juan, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros colindando con Esteban Zepeda Duro; al sur: 21.00 metros, colindando con Esteban Zepeda Duro; al oriente: 9.55 metros colindando con Avenida Benito Juárez; al poniente: 9.55 metros colindando con propiedad de Esteban Zepeda Duro; con una superficie de 200.55 metros cuadrados; se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Notifíquese a los colindantes. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, seis de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1334.-14 y 19 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE VALDES BENITEZ DOLORES. EXPEDIENTE 254/2003. EL C. JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el apoderado de la actora, JOSE ANTONIO RAMIREZ RUIZ, en virtud que de actuaciones se desprende que únicamente existe como acreedor el actor, además de que se tuvo a la demandada debidamente notificada de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, en consecuencia y como se solicita para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en departamento número doscientos dos 202 del edificio 2B, del Conjunto Habitacional marcado con el número sesenta 60, de la calle Cópore, Colonia López Mateos, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintinueve de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por perito valuador, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo citado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Excelsior" de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 109 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados en los tableros de aviso de dicho juzgado y en el periódico de mayor circulación de la localidad, lo que deberá hacerse en los términos señalados en este proveído, concediéndosele al C. Juez exhortado para que gire oficios, acuerde promociones y tenga por autorizadas a personas de la actora, tendientes a diligenciar el presente exhorto.

Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Leonila Hernández Islas, con quien actúa y da fe.-México, D.F., a 11 de marzo del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

680-A1-5 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 320/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. hoy BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, a través de su apoderado legal, LICENCIADO EFRAIN PLATA CASTELAN, en contra de J. JESUS SUAREZ MONDRAGON, ADRIANA BARRIENTOS MARQUEZ DE SUAREZ, GELASIO ALBERTO SUAREZ MONDRAGON, SONIA GARDUÑO MARIN DE SUAREZ, GUSTAVO SUAREZ MONDRAGON, MARGARITA MONDRAGON MONROY VIUDA DE SUAREZ, JUAN JOSE SUAREZ MONDRAGON, FABIOLA SUAREZ MONDRAGON Y JAVIER SUAREZ MONDRAGON. EI

Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día tres de mayo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Séptima Almoneda de Remate, del inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Lerdo Poniente número 423, actualmente 273, Colonia Centro de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.70 m con calle Lerdo, al sur: 16.28 m con Angela Romero, al oriente: 29.00 m con Luis Aranda, al poniente: 29.00 m con sucesores de Pedro Mejía, con una superficie de: 511.54 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida 1723-10987, volumen 357, libro primero, sección primera, de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$907,169.79 (NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL).- Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate.- Se expiden al primer día del mes de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1271.-6, 13 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 599/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA en contra de GRUPO GUMAO, S.A. DE C.V., y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda los bienes muebles consistentes en: 1.- Una computadora marca HEWLETT PACHARD, color gris, modelo D5258A, con bocinas sin funcionar con un valor de \$1,200.00; 2.- Un CPU marca HEWLETT PACKAR, color gris, con número de serie MXO4503675, en mal estado, con un valor de \$1,500.00; 3.- Un teclado marca HEWLETT PACKARD, color gris, serie 5302, en mal estado con un valor de \$800.00; 4.- Una impresora marca CANNON, modelo BJC-240, con número de serie EGN65577 en regular estado de conservación con un valor de \$1,000.00; 5.- Un scanner marca HEWLETT PACKARD, con número de serie CNO871115X en regular estado con un valor de \$1,200.00; 6.- Un fax marca PANASONIC con número de serie 240767 en regular estado de conservación y funcionando con un valor de \$1,800.99; 7.- Una cafetera marca MOULINEX, con número de serie DS12850W00 con un valor de \$250.00; Un radio marca SOUND-SONAC, modelo S5306, color gris con un valor de \$450.00; misma que se llevará a cabo a las doce horas del seis de mayo del dos mil cuatro.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,000.00/100 M. N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de aviso de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo. Se expide la presente a los siete días del mes de abril del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

735-A1.-14, 19 y 22 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1005/2000.

SECRETARIA "A".

OFICIO NUMERO 1950.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **GUADA BECIL LUIS EDUARDO**, en contra de **MARIA NIEVES LOPEZ LOPEZ Y JORGE ALEJANDRO OROZCO CASTILLO**. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil dictó un auto que a la letra dice: Benito Juárez, Distrito Federal a quince de marzo del año dos mil cuatro.

Agréguese a su expediente número 1005/2000, el escrito presentado por el endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita el promovente, se señala nuevamente día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en el departamento número 204, edificio 1, lote 17, de la manzana 1, Fraccionamiento "Emiliano Zapata" "Segunda Parte", en Texcoco, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día veintinueve de abril del año en curso, a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$190,905.00 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en el periódico Reforma, que es de circulación nacional y en la Tesorería del Distrito Federal, y tomando en consideración que el inmueble de la presente controversia se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este órgano Jurisdiccional, ordene la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como la tabla de avisos del Juzgado Exhortado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, Licenciado Joaquín Arana Vergara, D.F., a 18 de marzo del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-Rúbrica.

1324.-13, 19 y 23 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **ALEJANDRA CONTRERAS SANJUAN Y OTRO**, expediente número 267/2002, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada **MARGARITA CERNA HERNANDEZ**, ha señalado las diez horas del día veintinueve de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del inmueble materia del juicio ubicado en: casa 112 (ciento doce) de la Avenida Escondida, esquina con la calle Quellite, lote 25 (veinticinco), manzana 8-A (ocho guión A), colonia Evolución, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, haciendo del conocimiento de los interesados que la base para el remate es la cantidad en \$413,613.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha avalúo, conforme a lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: "Tesorería", México, D.F., a 16 de marzo del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

687-A1.-5 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, relativo al juicio ordinario civil promovido por **TAWIL HANONO DE CALDERON ALICIA** en contra de **HERNANDEZ REBOLLAR ENRIQUE**, expediente número 277/03, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital ordeno hacer saber al demandado la siguiente resolución que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de la parte actora por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta para los efectos consiguientes, atento a las constancias de autos de las que se desprende que la parte demandada **ENRIQUE HERNANDEZ REBOLLAR** no ha dado cumplimiento en forma, voluntaria a la sentencia interlocutoria de fecha veinte de febrero del año en curso, declarada firme por auto de fecha ocho de marzo del actual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 500, 505, 506, 507 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se dicta auto de ejecución, con efectos de mandamiento en forma, por lo que se manda requerir a la parte demandada **ENRIQUE HERNANDEZ REBOLLAR**, para que haga pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.**, cantidad a la que fue condenada por concepto de rentas generadas por la ocupación del demandado sobre el inmueble materia de la controversia desde el momento que tomo posesión esto es primero de mayo de mil novecientos noventa y nueve, hasta el día veintiocho de agosto del año en curso, según sentencia interlocutoria ya citada, como el demandado fue declarado en rebeldía de un auto de fecha diez de junio del año dos mil tres, y en el inmueble en donde se emplazo a juicio, es el de materia de este contradictorio, lo abandono el demandado según consta en la diligencia de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, realizada por el Ejecutor adscrito al Juzgado Décimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitlan con residencia en Huixquilucan, Estado de México, el requerimiento ordenado en esta resolución deberá hacerse al demandado **ENRIQUE HERNANDEZ REBOLLAR**, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico del Diano de México y en el periódico de mayor circulación en Huixquilucan, Estado de México, lugar del último domicilio conocido del demandado, para que haga pago de la cantidad antes mencionada, a que fue condenado dicho demandado dentro de un término de quince días o bien en su caso señale bienes de su propiedad para embargo suficientes a garantizar el adeudo bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo el derecho de señalar bienes para embargo pasará a la parte actora. Para el debido cumplimiento de esta resolución, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, facultando al Juez exhortado a girar oficios a proveer escritos y en general a todo lo necesario para la debida diligenciación del exhorto ordenado.-Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su debida publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico El Diario de México, México, D.F., a 29 de marzo del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

726-A1.-13, 19 y 23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, S.A.

Se hace saber que en los autos del expediente número 268/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAUL PEREZ PEREZ, en contra de la persona moral denominada AVANDARO, S.A., demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble identificado o ubicado en la calle de Paseo del Pino Tea No. 2, Avándaro, Valle de Bravo, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.30 m con Paseo de la Araucaria; al sur: 63.97 m con Raymundo Rojas González; al oriente: 98.97 m con el señor Francisco Gómora Hernández; al poniente: 91.03 m con calle del Pino Tea, con una superficie de 3,636.20 metros cuadrados, superficie que se desglosa de la siguiente manera: 1.- Partida No. 616, del lote 14, de la manzana X, del Fraccionamiento Pinares del Lago, con una superficie total de 602.735 metros cuadrados, aclarando que solo tiene en posesión 48.435 metros cuadrados, que es la superficie que reclama; 2.- Partida No. 617, del lote 15, de la manzana X, del Fraccionamiento Pinares del Lago, con una superficie de 604.124 metros cuadrados, aclarando que solo tiene en posesión 388.512 metros cuadrados, y que es la superficie que reclama; 3.- Partida No. 618, del lote 16, de la manzana X, del Fraccionamiento Pinares del Lago, con una superficie total de 617.980 metros cuadrados, aclarando que la tiene en posesión en su totalidad; 4.- Partida No. 619, del lote 17, de la manzana X, del Fraccionamiento Pinares del Lago, con una superficie de 510.656, aclarando que la tiene en posesión en su totalidad; 5.- Partida No. 620, del lote 18, de la manzana X, del Fraccionamiento Pinares del Lago, con una superficie de 5,000.470 metros cuadrados, de los cuales tiene un área común de 735.350 metros cuadrados y un estacionamiento de 473.250 metros cuadrados, y de vialidades tiene 376.500 metros cuadrados, y de totalidad de estas tres fracciones solo tiene en posesión 1149.257 metros cuadrados; 6.- Partida No. 630, del lote 19, de la manzana X, del Fraccionamiento Pinares del Lago, con una superficie de 605.453 metros cuadrados, aclarando que solo tiene en posesión 496.978 metros cuadrados; 7.- Partida No. 631, del lote 20, de la manzana X, del Fraccionamiento Pinares del Lago, con una superficie de 718.410 metros cuadrados, aclarando que solo tiene en posesión 325.218 metros cuadrados; B).- La inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad, así como la protocolización ante Notario Público; C).- El pago de los gastos y costas que éste juicio origine; fundándose esencialmente para ello en: "Que es poseedor a título de propietario, en forma pacífica, continua, pública de buena fe y por más de nueve años, respecto del inmueble descrito con antelación, en virtud de que la entrego su señor padre FELIPE PEREZ TAVIRA, a través del contrato de cesión de derechos de fecha 20 de noviembre de 1993, y que desde esa fecha ejerce actos de posesión y de dominio sobre dicho inmueble, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial en los asientos o partidas número 616, 617, 618, 619, 620, 630 y 631, del volumen 37, del libro primero, de la sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dos de julio del dos mil tres, ordenó se emplazara a la demandada AVANDARO, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el

juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código del Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, doce de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1302.-7, 19 y 28 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORALES-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, JOSE ANTONIO MONDRAGON HERNANDEZ, promovió juicio ordinario civil (usucapión) en contra de GUILLERMO RIVERA BARRON Y RAQUEL ARGUELLO ABURTO DE RIVERA, registrada en el expediente número 76/04, el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que desde hace más de 30 años se encuentra poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietario el inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Ruisefiores No. 16, manzana 8, lote 8, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 7; al sur: en 15.00 m con lote 9; al oriente: en 08.00 m con lote 47; y al poniente: en 08.00 m con calle Ruisefiores, manifiesta que su posesión se deriva de la venta que hiciera a su favor el codemandado GUILLERMO RIVERA BARRON en fecha 24 de diciembre de 1973, lo que acredita con el recibo manuscrito firmado por dicha persona que acompaña a la demanda, desde la fecha señalada en el hecho que antecede tomo posesión del inmueble objeto del juicio, el actor exhibe certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, en el que hace constar que el inmueble cuya usucapión demanda esta inscrito a favor de los demandados GUILLERMO RIVERA BARRON Y RAQUEL ARGUELLO ABURTO DE RIVERA, bajo la partida 302, volumen 208, libro I, sección I, de fecha 12 de marzo de 1973, promueve el presente juicio en atención de que le ha sido prácticamente imposible regularizar la propiedad, ya que desde que liquidó el precio de la venta no volvió a ver al vendedor y ningún notario le realizó el trámite con los pocos documentos con que cuenta, el actor manifiesta que lo único que pudo realizar fue el traslado de dominio y pagar a su nombre los impuestos, lo que acredita con algunos recibos oficiales, por lo antes expuesto el juez ordena notificar y emplazar a los codemandados GUILLERMO RIVERA BARRON Y RAQUEL ARGUELLO ABURTO DE RIVERA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días. Coacalco, México, a 17 de marzo del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1304.-7, 19 y 28 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ha promovido a través de su apoderado legal, en su contra, ante este juzgado bajo el expediente número 1169/02, juicio ordinario civil, se ordena el emplazamiento a RAYMUNDO ORTIZ HERNANDEZ Y FELIPA GARCIA RAMIREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio por sí, a través de apoderado o gestor que legalmente lo represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación las siguientes prestaciones: a).- La cancelación y rescisión de crédito concedido número 9000001238, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy codemandado acreditado ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazado a juicio, b).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad de la construcción otorgamiento de crédito y constitución de garantías hipotecaria de fecha 22 de febrero de 1986, celebrado por nuestra representada y el hoy codemandado acreditado RAYMUNDO ORTIZ HERNANDEZ en unión de su cónyuge FELIPA GARCIA RAMIREZ, respecto de la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazados a juicio, siendo que como consecuencia de tal rescisión deberá girarse oficio de estilo al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la localidad a efecto de que proceda a hacer las anotaciones relativas a la cancelación y tildación total de la inscripción de las operaciones materia del juicio, de acuerdo a los datos proporcionados en el quinto punto petitorio de esta demanda, c).- La desocupación y entrega física y material que deberán hacer los codemandados del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden, a nuestra mandante con sus mejoras y accesiones, d).- Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma quede a favor de nuestra representada de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley de INFONAVIT, e).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia, f).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expide a los nueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

696-A1.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: MARIA FELIX FLORES LOPEZ.

El señor ARMANDO JESUS GARCIA LOPEZ, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 136/2004, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándose para ello en lo dispuesto por los artículos 252 y 253 fracción XVIII del Código Civil abrogado para el Estado de México y C).- El pago de gastos y costas judiciales que originen el presente juicio. Con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, se expide a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

700-A1.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 773/2003.

JOSE ANTONIO OCHOA ALVARADO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 773/2003, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de ERNESTINA TEUTLI QUEZADA, JUSTINO OCHOA DURAN Y RUTH ALVARADO CORTES, respecto del inmueble ubicado en Avenida Carlos Hank González, lote treinta y seis, de la manzana número cuarenta y nueve, sección A, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que desde hace más de siete años se encuentra en su posesión en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ininterrumpidamente del mismo, posesión que se deriva de la donación gratuita que hiciera el señor JUSTINO OCHOA DURAN, mediante contrato privado de fecha diecinueve de mayo de 1996, fecha en que le dio posesión física y jurídica del citado inmueble y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de ERNESTINA TEUTLI QUEZADA. Por lo que se ordenó emplazar a los demandados en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende notificarse a ERNESTINA TEUTLI QUEZADA por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este juzgado contestar la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que no hacerlo las subsecuentes aún las personales se harán en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, veinticuatro de marzo del dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1303.-7, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MARIO AMIEVA BALSECA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 206/03, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por VIRGINIA TRUJILLO FIGUEROA EN SU CONTRA COMO TERCERO LLAMADO A JUICIO, por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha dos de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a MARIO AMIEVA BALSECA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda: A).- La rescisión del contrato privado de compraventa, celebrado entre la suscrita y la señora MARIA KARINA JORDAN VARGAS de fecha treinta de agosto del año dos mil uno. B).- La devolución de la cantidad de \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual fue entregada por la suscrita en fecha treinta de agosto del año dos mil uno a la señora MARIA KARINA JORDAN VARGAS al momento de realizar la compraventa materia del contrato respectivo. C).- El pago de la cantidad de \$4,072.00 (CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por la erogación económica correspondiente a la reparación de una máquina trituradora de hielo. D).- El pago de los intereses legales por los \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), generados desde la firma del contrato hasta la resolución del presente juicio. E).- La indemnización por los daños y perjuicios sufridos a razón de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N.), mensuales, generados desde el primer mes posterior a la firma del contrato y hasta la resolución del presente juicio en virtud de que la hoy demandada sabía de los defectos no manifiestos de la cosa enajenada existentes al tiempo de la adquisición, por lo cual ha sido imposible dar a la franquicia el uso para el cual fue adquirida, traduciéndose tal conducto en dolo. F).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación de este juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos. H E C H O S.-

1.- En fecha treinta de agosto del año dos mil uno, la suscrita celebré contrato privado de compraventa con la señora MARIA KARINA JORDAN VARGAS, respecto de una franquicia denominada MACOMBO, S.A. DE C.V., siendo el objeto de la referida franquicia la venta de bebidas refrescantes elaboradas con hielo finamente pulverizado mezclado con jarabes de frutas naturales o concentrados, asimismo se estableció que el punto de venta para la explotación de la franquicia lo sería en la calle Prolongación 5 de Mayo Número 1366, esquina con la calle Presa de la Amistad, colonia Comisión Federal de Electricidad, municipio de Toluca, Estado de México, describiendo en el cuerpo del contrato todos y cada uno de los objetos que me fueron entregados al momento de la firma del mismo, los cuales son: 1.- Máquina trituradora de hielo, con capacidad para barra de hielo de 4 kilos, 2.- Mostrador de 3 metros de longitud por 60 centímetros de ancho, con dos cajones. 3.- Barra que incluye una tarja pequeña con llave mezcladora y otra tarja grande la cual se utiliza como base para la máquina trituradora de hielo. 4.- Dos bancos de madera de base circular de sesenta centímetros de altura. 5.- Un banco de metal de un metro de altura con respaldo. 6.- Un refrigerador-congelador de 120 pies marca Tor-rey. 7.- Tres cuadros copias de Diego Rivera de ochenta centímetros por sesenta. 8.- Anuncio Luminoso Macombo Crish Ice, de aproximadamente 3 metros de largo por un metro de ancho. 9.- Preciador de dos metros de largo por ochenta centímetros de ancho. 10.- Barra para alimentos de dos metros de largo por cuarenta centímetros de ancho. 11.- 90 litros de jarabe concentrado de diferentes sabores. 12.- Máquina registradora Samsung, modelo Eriso, con número de serie 90907256, aclarando que solo quedaba pendiente de entregar por parte de

MARIA KARINA JORDAN VARGAS, un anuncio luminoso que contendría la lista de precios y sabores con el logotipo y la leyenda de Macombo, S.A. DE C.V., dándole un plazo de un mes para su entrega, la cual hasta el día de hoy no ha efectuado, contrato que obra agregado a la presente como anexo 1. 2.- En fecha treinta de agosto del año dos mil uno la señora MARIA KARINA JORDAN VARGAS CEDIO LOS DERECHOS DE LA FRANQUICIA MACOMBO, S.A. DE C.V., a la suscrita, por lo que en ese acto hice entrega de la cantidad de \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo el contrato referido en el número que antecede como el recibo más eficaz que en derecho corresponde. 3.- La señora MARIA KARINA JORDAN VARGAS se acreditó como franquiciataria de la sociedad mercantil "Franquicias Macombo", S.A. de C.V., con la minuta de acuerdos levantada en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 16 de junio del año dos mil, firmando como otorgante de la licencia el representante legal de la franquicias referidas señor MARIO AMIEVA BALSECA, minuta que se agrega en original a la presente como Anexo 2, por lo que solicito se cite a éste último como tercero llamado a juicio, para efectos de que haga las manifestaciones que en derecho correspondan proporcionando para tal efecto el domicilio ubicado en la calle Honduras Número 111, Interior 3, colonia Américas, en esta ciudad de Toluca, México. 4.- En otro orden de ideas y por lo que hace a la transferencia y cesión de derechos de la franquicia motivo del contrato, en virtud de sus características particulares, para su perfeccionamiento es preciso que el franquiciatario que pretenda realizar ese trámite, lo notifique por escrito al franquiciante y cubrir todos los requisitos señalados en la propia minuta al tenor siguiente: "La franquicia otorgada mediante el pago de la cuota inicial es un derecho de cada una de las partes y por tanto es susceptible de cederse, enajenarse o transferirse, sin embargo en virtud de sus características particulares para poder perfeccionarse dicha transferencia o cesión de derechos deberá el franquiciatario que pretenda realizar ese trámite notificarlo por escrito al franquiciante, con una antelación no menor de 60 días naturales, indicando las razones de su decisión y el precio pretendido por la transferencia así como la persona que propone el Franquiciatario. El Franquiciante goza del derecho de tanto para adquirir la unidad, en igualdad de condiciones, cuyos derechos pretende traspasar el Franquiciatario, dicho derecho de tanto será válido por un período de dos semanas, pasadas las mismas el Franquiciante comunicará por escrito al Franquiciatario de adquirir o no la unidad. El Franquiciante realizará una visita de seguimiento a la operación de la unidad franquiciada y realizará la investigación del candidato propuesto por el Franquiciatario, en caso de ser aprobado dicho candidato y la operación en su, el nuevo Franquiciatario deberá tomar el programa de capacitación para franquiciatarios y liquidar al Franquiciante el importe del 15% (quince por ciento) del precio vigente de una unidad franquiciada. Si el candidato propuesto por el Franquiciatario es ya un franquiciatario en operación, entonces requerirá sólo la autorización del corporativo pero no deberá realizar ningún pago al Franquiciante. En todos los casos se considera que el período de vigencia de la unidad franquiciada es el original establecido en el acuerdo primero o entre el Franquiciante y el Franquiciatario que pretende ceder sus derechos o realizar la transferencia. Si el candidato propuesto por el Franquiciatario no es aprobado, a su sola discreción, por el Franquiciante, entonces se le comunicará al Franquiciatario para que busque otro candidato o bien que el Franquiciante tome la operación temporalmente para sí en tanto la otorga a otro Franquiciatario o bien que el Franquiciante le ponga al Franquiciatario a otro candidato previamente autorizado". Todo lo anterior en la especie no ocurrió ya que aunque la demandada me informó haber hecho los trámites correspondientes no he podido explotar la franquicia que me fue vendida, y menos aún recibido la capacitación, entrenamiento y asistencia técnica a que se alude en la minuta en cuestión, así como tampoco he recibido ningún tipo de apoyo por parte del corporativo de "Franquicias Macombo", S.A. de C.V., todo ello

derivado de que la hoy demandada, OMITIÓ REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE EL FRANQUIANTE, TENDIENTES A TRANSFERIRME O CEDERME LOS DERECHOS CONSIGNADOS EN LA MINUTA RESPECTIVA, lo cual significa que la demandada me vendió la franquicia al margen de lo que ella pactara con "Franquicias Macombo", S.A. de C.V., y asimismo incumplió con lo establecido en ese documento en mi perjuicio, ya que ella me vendió una franquicia de la que antemano sabía yo no podría obtener ninguna ganancia lícita, siendo una cosa DEFECTUOSA, LA CUAL NO ESTABA EN CONDICIONES DE PRESTAR UN USO NATURAL, sorprendiendo de ésta forma mi buena fe y causándome un grave menoscabo económico ya que al adquirir la franquicia con la finalidad de establecer un negocio lícito he sufrido pérdidas a razón de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, tal y como lo demuestro con el folleto informativo del Sistema de Franquicias Macombo, S.A. de C.V., que me entregó la demandada al momento de la firma del contrato, el cual en su hoja 7 de 9, penúltimo párrafo menciona lo relativo a la utilidad aproximada que se obtendrá por la explotación de la franquicia que la demandada me vendió (anexo 3), por lo que en virtud de su dolo actuar me ha privado de la ganancia lícita que debí de haber obtenido si ella hubiera realizado los trámites relativos a la transferencia o cesión de derechos de la cosa vendida. 5.- Aunado a lo anterior, cuando yo pretendí darle un uso a la máquina trituradora de hielo, referida en la primera hoja del contrato de compraventa señalada con el numeral 1, resultó que no servía, por lo cual tuve que enviarla a reparación, ocasionándome una erogación económica de \$4,072.00 (CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), hecho que se acredita con la orden de pedido número 05373 (anexo 4), la cual me fue entregada por el INGENIERO F. JAVIER, inferior el número de cuenta al cual deposité la cantidad referida (anexo 5), no obstante todo lo anterior y aunque la máquina ya está en condiciones de uso, lo mencionado en el numeral que antecede me impidió darle la utilidad para la cual fue adquirida, por lo que el desembolso que hice fue a todas luces infructuoso. 6.- No obstante que en múltiples ocasiones solicité a la demandada que me devolviera el dinero producto de la transacción, ella se ha negado a hacerlo, es por ello que en fecha 4 de diciembre de 2001 me vi en la imperiosa necesidad de entablar una demanda en contra de MARIA KARINA JORDAN VARGAS la cual fue ejercitada en la vía ordinaria civil, razón por la cual el Juez Quinto de Cuantía Mayor de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca tuvo a bien resolver que fue improcedente la vía ordinaria civil intentada, dejando a salvo mis derechos para que los hiciera valer en la vía y forma que a mi derecho correspondiese, tal y como lo acredito con la copia certificada de la sentencia definitiva dictada dentro del expediente 606/01, así como del acuerdo mediante el cual se declara que la misma ha causado ejecutoria (anexo 6). Para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y boletín judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a diez de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1296.-7, 19 y 29 abril.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE: 356/1997-2a.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: PENSION ALIMENTICIA (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA).

PROMOVIDO POR ANGELINA BARAJAS JIMENEZ.

EN CONTRA DE HECTOR GUERRERO MARTINEZ.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha once de marzo del año dos mil cuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil, ordenó notificar al demandado en el presente juicio al señor HECTOR GUERRERO MARTINEZ, conforme a las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$202,090.60 (DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), más las cantidades que se sigan generando por el concepto de alimentos que el demandado me adeuda a la suscrita por concepto de alimentos. 2.- El embargo de bienes que tenga el demandado para garantizar el cumplimiento del pago de alimentos que el demandado me adeuda a la suscrita. 3.- El pago de gastos y costa que se generen en el presente incidente de ejecución de sentencia, todo esto basado en los siguientes:

HECHOS.

1.- En fecha 15 de abril del año 1997, demande del señor HECTOR GUERRERO MARTINEZ, el pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante para la manutención de la suscrita. 2.- Previos los trámites de Ley y agotadas todas y cada una de las etapas del procedimiento se dictó sentencia definitiva el día 9 de junio de 1998, y en el resolutivo segundo se ordenó lo siguiente: "Se condena a la parte demandada al otorgamiento de una pensión alimenticia definitiva en favor de la actora por el equivalente al veinte por ciento del total de los ingresos que perciba, descuento que se hará efectivo una vez que se proporcionen los datos del lugar en que el demandado presta sus servicios. 3.- Es el caso de que el señor HECTOR GUERRERO MARTINEZ, nunca ha cumplido con lo ordenado por su Señoría en lo que se refiere a los resolutive. Segundo mencionado en el párrafo anterior y tomando en consideración de que tiene el derecho al 50% del inmueble, así como lo estipulado por el artículo 304, 305 y 306 del Código Civil en el Estado de México, anterior al nuevo Código, esto es de que la ausencia del demandado y el que no se conozca su nuevo centro de trabajo se le deba absolver de pagar alimentos, ya que repito tiene el 50% del inmueble que se le puede embargar y de que al separarse sigue obligado a proporcionar alimentos como los venta proporcionando hasta antes de separar del centro de trabajo y de la suscrita lo anterior aunado a que ya se había presentado oficio para retener el porcentaje de alimentos y eso fue desde que se le emplazo a juicio y fue antes de que dejara de trabajar y como obra en autos.

Lo cual se hace saber por medio del presente edicto el cual se publicará de tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil.-Naucalpan de Juárez, México, a 22 de marzo del 2004.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

689-A1.-5, 19 y 29 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 325/2001.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, (ANTES FINANCIAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de MARTHA ESTHER RODRIGUEZ CALDERA, El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en Vivienda B, número 1, de la calle de Durazno, lote 11, manzana 8, Colonia o Fraccionamiento Ex-Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de abril próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que corresponde al avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Una más Uno, en los sitios de costumbre en las puertas de dicho juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 3 de marzo de 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

681-A1.-5 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ.

SE HACE SABER:

Que por desconocer el domicilio en donde se le pudiera emplazar al demandado VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ, en los autos del expediente número 460/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LEONEL DIAZ COLIN, en contra de VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ Y JORGE ALBERTO VAZQUEZ CHAVEZ. El Juez del conocimiento, en auto de fecha veintidós de marzo del dos mil cuatro, ordenó se emplazara al demandado VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ a través de edictos, debiendo contener éstos, una relación sucinta de la demanda, y los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en consulta.

Asimismo, se le hace saber, que el actor LEONEL DIAZ COLIN, por su propio derecho, le reclama 1.- El enriquecimiento ilegítimo consistente en haber recibido indebidamente la finca o construcción de la casa marcada con el número 902 de la calle Margarita Maza de Juárez, Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, compuesta básicamente cochera, sala, comedor, cocina,

dos baños, tres recámaras y patio, en acabados de mejor material, construida en dos plantas en una superficie de 125 m2, con valor aproximada actual de \$1,250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA. MIL PESOS 00/100 M.N.), y en consecuencia la restitución de dicho precio. 2.- El pago de daños y perjuicios ocasionados por la indebida recepción que hicieran los demandados de la construcción de inmueble descrita en la prestación que antecede. 3.- El pago de gastos y costas judiciales generados con la tramitación del presente juicio hasta su total resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Dados a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1134.-29 marzo, 7 y 19 abril.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 2332/117/2004, MARIA TERESA ROMERO HIEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Alberto García No. 5, en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con la calle Alberto García; al sur: 9.00 m con propiedad de Rafael Arratia; al oriente: 23.75 m con Francisco Javier Martínez Rebollar; al poniente: 23.75 m con Alfonso García. Superficie aproximada de 213.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1338.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 2331/116/2004, GLORIA LEONILA SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada al Panteón s/n, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.90 m colinda con Sra. María del Carmen Patricia Iniesta Cobos; al sur: 26.00 m colinda con Calzada al Panteón; al oriente: 52.50 m colinda con Sra. Juana Virginia Velázquez Martínez; al poniente: 52.50 m colinda con Sra. María del Carmen Patricia Iniesta Cobos. Superficie aproximada de 1362.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1338.-14, 19 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2763/143/2004, MARCO ANTONIO ORTEGA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautitlita (Barranca Grande), en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.90 m con Sr. Dimas Mejía Martínez; al sur: 9.00 m con Sr. Elias Alfredo Ortega Reyes; al oriente: 19.00 m con el Sr. Servando Terrón; al poniente: 19.00 m con calle Pirul. Superficie aproximada de 169.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10. de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1339.-14, 19 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1201/85/2004, C. ALICIA LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada La Barranca, manzana s/n, lote 7, Colonia Hank González, P.D. Tepeoluco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.00 m con Sr. José Pons actualmente Virginia Cervantes; al sur: 21.00 m con Clara López López; al oriente: 10.00 m con Privada La Barranca; al poniente: 10.00 m con Cda. Niños Héroes. Superficie aproximada 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1202/86/2004, C. JUDITH GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 6, lote 12, calle Ciruela, Col. El Parque Ampliación Tlupetlac, P.D. La Nopalera, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 11, actualmente Víctor Manuel Molina Domínguez; al sur: 15.00 m con lote 13, actualmente Virginia González Sánchez; al oriente: 8.00 m con calle Ciruela; al poniente: 8.00 m con propiedad privada, actualmente calle Jorge Torres. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1122/84/2004, C. IGNACIO LOPEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toronja, manzana 5, lote 5, Col. Ampl. Tlupetlac, P.D. Xochitenco 3, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6, actualmente Ignacio López Olguín; al sur: 15.00 m con lote 4, actualmente Marcelino Pérez Gaona; al oriente: 8.00 m con calle Toronja; al poniente: 8.00 m con propiedad privada, actualmente Benito Loredo Servín y Amparo Cisneros de Fierro. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1121/83/2004, C. SERGIO GUERRERO SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toronja, manzana 4, lote 1 A, Col. Xochitenco, P.D. Xochitenco Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 m con lote 1 B, actualmente Rogelio Silva Ortiz; al sur: 18.50 m con calle Prolongación México; al oriente: 9.25 m con calle Toronja; al poniente: 1.90 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 121.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1120/82/2004, C. CESILIA DIRCIO TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla, manzana B, lote 10, Col. Ampl. Santa Clara, P.D. Tepeoluco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.20 m con lote 11, actualmente José Celestino Maldonado, al sur: 19.20 m con lote 9, actualmente José Luis Reyes López; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Puebla; al poniente: 8.00 m con lote 3, actualmente Juan Hernández. Superficie aproximada 153.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1119/81/2004, C. FRANCISCO DE JESUS PEREZ ZARAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos s/n, lote 4, manzana 310, Col. Hank González, poblado de Santa Clara, P.D. Ahuacatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.40 m con Andador; al sur: 21.65 m con el Sr. Manuel Ayala; al oriente: 32.87 m con Francisco de Jesús Pérez Zaras; al poniente: 33.29 m con Calle 2. Superficie aproximada 693.9 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1117/79/2004, C. ROBERTO GARCIA ALCARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelia, manzana 1, lote 1, Col. Ampl. Tlupetlac, P.D. El Alberjón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.94 m con propiedad privada, actualmente Pedro Julián; al sur: 8.50 m con calle Morelia; al oriente: 16.15 m con lote 2, actualmente María Dolores Trejo Contreras; al poniente: 14.70 m con propiedad privada, actualmente Silvino Licona. Superficie aproximada 125.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1118/80/2004, C. FRANCISCO DE JESUS PEREZ ZARAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Dos s/n, manzana 310, lote 05, Col. Hank González, poblado de Santa Clara, P.D. Ahuacatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.32 m con Andador; al sur: 21.65 m con el Sr. Manuel Ayala; al oriente: 32.87 m con Porfiria Huidobro Ayala; al poniente: 32.87 m con Francisco de Jesús Pérez Zaras. Superficie aproximada 694.4 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1123/78/2004, C. MARGARITO AGUILAR ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente Cerrada Benito Juárez, manzana 1, lote 19, de la Colonia Ampliación Tulpetic, predio denominado Xochitenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle sin nombre, actualmente Cerrada Benito Juárez; al sur: 7.00 m con lote 20, actualmente Manuel Olvera; al oriente: 17.50 m con lote 18, actualmente Ana María Ríos; al poniente: 17.50 m con calle Cerrada, actualmente Teresa Lugo Hernández y María Dolores Cruz Agustín. Superficie aproximada 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 878/50/2004, C. LAZARA RODRIGUEZ HERNANDEZ, QUIEN ADQUIERE PARA SU MENOR HIJA MARIA GUADALUPE BRIBIECAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Narciso Mendoza, manzana Fracc. 185, lote 6, Colonia Miguel Hidalgo, Polígono 6, predio denominado El Llano, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.20 m con Rosa María Ayala Rodríguez; al sur: 14.15 m con Miguel Angel Ayala Rodríguez; al oriente: 15.55 m con Privada Narciso Mendoza; al poniente: 15.95 m con terreno Baldío actualmente Daniel Reyes García. Superficie aproximada 221.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1480/121/04, C. MARIA DOLORES SAUCEDO CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, manzana C, lote 18, Col. Tepeolulco, P.D. Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de

Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 17, actualmente Yolanda Hernández; al sur: 20.50 m con calle sin nombre, actualmente calle Zacatán; al oriente: 7.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Aquiles Serdán; al poniente: 12.00 m con lote 2, actualmente Reyna Medina. Superficie aproximada 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1479/120/04, C. MARIA LOREDO SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toronjas, manzana 7, lote 4, Colonia Ampliación Tulpetic, predio denominado La Nopalera Xochitenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con lote Miguel Flores; al sur: 13.00 m con Vicente Flores; al oriente: 12.60 m con calle Toronjas; al poniente: 12.60 m con Manuel Hernández. Superficie aproximada 163.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1481/122/04, C. DAVID MENDOZA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Cinco, manzana s/n, lote s/n, actualmente lote 3, Colonia Carlos Hank González, en Santa Clara Coatitla, predio denominado Lecheпа, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Calle Cinco; al sur: 8.00 m con José Pons; al oriente: 22.70 m con Mauricio López Espino; al poniente: 22.80 m con Jorge Heliodoro Reyes Velázquez. Superficie aproximada 182.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 1485/126/04, C. JOSE REFUGIO SOTO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ana María manzana C lote 26 de la colonia Ampliación Tulpetic, predio denominado Tierra Larga la Virgen, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.65 m con lote 27 actualmente Enrique Velasco Flores, al sur: 16.65 m con propiedad privada actualmente José Reyes López Limón, al oriente: 7.50 m con calle Ana María, al poniente: 7.50 m con lote 20 actualmente José Manuel Soto Morales. Superficie aproximada de 121.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1484/125/2004, C. JULIAN CORREA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Parque Mza. 02 lote 10 Col. Nopalera II Tulpetlac, actual. Ampl. Tulpetlac, predio denominado Lote Baldío, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 11 actualmente Concepción Ortiz Ramírez, al sur: 8.00 m con calle sin nombre actualmente Av. del Parque, al oriente: 21.00 m con lote 09 actualmente Guadalupe Guerrero Hernández, al poniente: 21.00 m con propiedad privada actualmente J. Encarnación Exiga M. Superficie aproximada de 167.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1483/124/2004, C. TEODORO PACHECO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle C, manzana 2 lote 7 colonia Ampliación Santa Clara, predio denominado Tepeolulco municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 14, actualmente Pedro Chavero, al sur: 16.00 m con lote 8 actualmente María Gómez Vázquez, al oriente: 7.50 m con calle actualmente calle C, al poniente: 7.50 m con lote 6 actualmente Abel Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1478/119/2004, C. NAELA RUBI CORTEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 3, lote 40 de la colonia Ampliación Tulpetlac, predio denominado La Nopalera calle Benito Juárez actualmente Cda. Benito Juárez, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 17 actualmente Ma. de Jesús Nael de Ibarra, al sur: 8.00 m con calle Benito Juárez actual Cda. de Benito Juárez, al oriente: 15.00 m con lote 39 actualmente María Virginia Sánchez Martínez, al poniente: 15.00 m con lote 41 actualmente Esperanza Díaz Ortiz. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1477/118/04, C. CELIA SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana s/n lote s/n de la colonia Texalpa ampliación Tulpetlac, predio denominado Texalpa, calle Texalpa, Ampl.

Tulpetlac, actualmente calle Cda. Francisco I. Madero s/n, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.97 m con Antonio Chávez, al sur: 20.36 m con Tomás Guzmán, al oriente: 10.10 m con Cda. Fco. I. Madéro, al poniente: 10.10 m con Pedro Morán y Jesús Bedolla. Superficie aproximada de 208.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1211/95/2004, C. MAGDALENA ESCOBAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Jalisco lote 2 manzana s/n de la población de Tulpetlac, actualmente Santa María Tulpetlac, predio denominado La Mora, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Jalisco, al sur: 17.00 m con Mariano Cortés S., actualmente Francisco Castro, al oriente: 4.71 m con fracción restante actualmente Mariano Cortés, al poniente: 4.71 m con J. Concepción Cortés actualmente Alvaro Cortés. Superficie aproximada de 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1210/94/2004, C. MARIA ELENA GUTIERREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambillas Mza. 1 lote 3-B Col. Ampl. Tulpetlac, predio denominado El Alberjón, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.48 m con Loreto Bautista, al sur: 11.80 m con calle Bugambillas, al oriente: 10.30 m con Juana Gutiérrez, al poniente: 7.08 m con Rosa Escamilla. Superficie aproximada de 95.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1209/93/2004, C. LAZARO MENDOZA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres Manzana 9 lote 12 de la colonia El Parque Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 11 actualmente Francisco Flores, al sur: 14.00 m con el lote 11 actualmente Adriana Plata Camacho, al oriente: 8.60 m con lote 2 actualmente José López Soto, al poniente: 8.60 m con Av. de las Torres. Superficie aproximada de 120.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1208/92/2004, C. MIGUEL PABLO SANCHEZ LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Unica lote 1, Col. Hank González Ampl. Santa Clara, predio denominado "La Cuesta", calle Viejo Camino S. Andrés actual Calerías Esq. Camino V. San Andrés, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Viejo Camino San Andrés actualmente Esq. Camino Viejo San Andrés, al sur: 8.60 m con propiedad privada actualmente Rubén Avalos, al oriente: 16.50 m con calle sin nombre actualmente calle Calerías, al poniente: 17.50 m con lote No. 2, actualmente María Magdalena Castillo Martínez. Superficie aproximada de 140.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1207/91/2004, C. JUANA GUTIERREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambillas Mza. 1, lote 3-A, Col. Ampl. Tulpetic, predio denominado Alberjón, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.75 m con Loreto Bautista, al sur: 11.20 m con calle Bugambillas, al oriente: 13.70 m con Prolongación Bugambillas, al poniente: 10.30 m con María Elena Gutiérrez. Superficie aproximada de 110.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1206/90/2004, C. MARGARITA DEL PILAR ARMENTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Norte manzana 2 lote 24 de la Colonia Cuapanepantla, Parque de los Venados, actualmente Cuapanepantla, Ampliación Tulpetic, predio denominado Cuapanepantla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Camino Norte, al sur: 10.00 m con lote 23 actualmente Alvaro a Gone, al oriente: 14.00 m con calle camino del Triunfo, al poniente: 14.30 m con lote 25 actualmente Catalina Cornejo. Superficie aproximada de 141.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1205/89/2004, C. CATALINA CAMPERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle María Dolores manzana 1, lote 9 de la colonia Tulpetic, actualmente Ampliación Tulpetic, predio denominado La Virgen, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.80

m con Juan de la Cruz actualmente Antonio Pantoja Robles, al sur: 15.80 m con Celia Reyes Actualmente calle sin nombre, al oriente: 10.00 m con calle actualmente calle María Dolores, al poniente: 10.00 m con Agustín Campero. Superficie aproximada de 158.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1204/88/2004, C. ARMANDO ALVAREZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mza. 2, lote 7 colonia del Parque, Ampliación Tulpetic, predio denominado Texalpa I calle Parque Central, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.85 m con lotes 4, 5 y 6 actualmente Aurelio Mondragón Sánchez, Benjamín García Sánchez y Angel Santillán García, al sur: 7.00 m con calle Parque Vía, al oriente: 21.20 m con calle Parque Central, al poniente: 17.30 m con lote 8 actualmente Teodula Hernández Juárez. Superficie aproximada de 223.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1482/123/2004, C. JORGE GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez manzana 2, lote 31, Col. La Joya, Ampliación Tulpetic, predio denominado Nopalera, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.80 m con lote 32 actualmente Jesús Carpio Cruz, al sur: 14.80 m con lote 30 actualmente Antonio Martínez Hernández, al oriente: 8.00 m con calle (carde) Benito Juárez, al poniente: 8.40 m con propiedad privada actualmente calle Fresno y calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 126.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,738, del volumen (DXCVIII) ordinario de fecha 17 de marzo del dos mil cuatro, otorgada ante la suscrita notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS BARRALES CASTRO, (también conocido con el nombre de JESUS BARRALES), por medio de la cual los señores JESUS RAFAEL BARRALES CALZADA y MARIA TERESA BARRALES CALZADA, por sí y en representación del señor BERNARDO JESUS BARRALES CALZADA, inician el trámite notarial, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de dicha sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 24 de marzo del 2004.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36 DEL
ESTADO DE MEXICO.

701-A1.-6 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 21,692, del volumen (DXCII ordinario de fecha 24 de febrero del dos mil cuatro, otorgada ante la suscrita notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARTURO QUINTERO BELLO, por medio de la cual los señores MARIA DEL SOCORRO MORA BERMUDEZ, MARIA LEONOR QUINTERO MORA, ARTURO QUINTERO MORA y RODOLFO QUINTERO MORA, inician el trámite notarial, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de dicha sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 24 de marzo del 2004.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36 DEL
ESTADO DE MEXICO.

701-A1.-6 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 19,652 del 25 de marzo del 2004, los señores ADRIAN SHERWELL CARRION y LUIS VICTOR SHERWELL CARRION, también conocido como LUIS SHERWELL CARRION, radicaron la testamentaria acumulada a bienes de ADRIAN SHERWELL BANDERA y BERTHA CARRION ARROYO, aceptando la validez de los testamentos, la herencia y el primero el cargo de albacea, ofreciendo presentar inventarios y avalúos. Publícolo para los efectos legales correspondientes.

NOTA: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico, así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Cuautitlán, Estado de México, 26 de marzo del 2004.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO
(RUBRICA).

704-A1.-6 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 19,620, de fecha 28 de Enero del 2004, los señores BERTHA VAZQUEZ DE LA MORA, SIGFRIDO ORTIZ VAZQUEZ y BERTHA ORTIZ VAZQUEZ, radicaron la intestamentaria a bienes del señor SIGFRIDO ORTIZ MACOTELA. Designaron Albacea a BERTHA ORTIZ VAZQUEZ.- Publícolo para los efectos legales correspondientes.

NOTA: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley del Notariado del Estado de México...

Cuautitlán, Estado de México, 28 de enero del 2004.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO
(RUBRICA).

704-A1.-6 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que diga: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 1840, volumen XXII Ordinario, firmada con fecha 13 de Marzo del año 2004, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: DAVID PEREZ JUAREZ, ALINA VERONICA PEREZ PEREZ Y GRETHEL PEREZ PEREZ, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora CATALINA PEREZ MORENO, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 02 de Abril del 2004.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-
RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120

1294.-7 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que diga: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 1872, volumen XXIII Ordinario, firmada con fecha 02 de Abril del año 2004, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: BULMARO VIEYRA HUITRON, ESTEBAN VICTOR EMMANUEL VIEYRA SANTAMARINA, MARIA LUCIA CRISTINA CONCEPCION VIEYRA SANTAMARINA, ATANASIO BULMARO VIEYRA SANTAMARINA, JOSE VIEYRA SANTAMARINA E INOCENTE GUILLERMO VIEYRA SANTAMARINA, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARIA CRISTINA SANTAMARINA JIMENEZ, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 02 de Abril del 2004.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-
RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120

1295.-7 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1023 - IN FINE, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 25,750, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE ANTONIO SILVA MARTINEZ, EN BASE A LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS Y CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY ADJETIVA, SE TUVO A LA SEÑORA MARTHA OFELIA LARA LOPEZ, COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, ACEPTANDO ESTA ULTIMA LAS CALIDADES DE HEREDERA Y ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 12 DE MARZO DEL AÑO 2004.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, DEL
ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

703-A1.-6 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes la Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 13,701 de fecha 18 de marzo del año 2004, otorgada ante mí, los señores JOSE LUIS, MARIA ISABEL, MARTHA, ALEJANDRO EUSEBIO, MARIA DEL SOCORRO Y JOSE GUSTAVO de apellidos BARCENAS BUTANDA radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores EUSEBIO BARCENAS OLALDE E ISABEL BUTANDA LOPEZ, lo que se publica para los efectos del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 30 de marzo del año 2004.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 59 DEL
ESTADO DE MEXICO.

698-A1.-6 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes la Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 13,717 de fecha 23 de marzo del año 2004, otorgada ante mí, los señores MARIA DEL CARMEN FLORES ESTRADA, MARCO ANTONIO, GEMA ROCIO, OSCAR, GABINO, EUSEBIO ENRIQUE de apellidos BARRERA FLORES radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor EUSEBIO BARRERA REYES, lo que se publica para los efectos del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 30 de marzo del año 2004.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 59 DEL
ESTADO DE MEXICO.

698-A1.-6 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 25 de marzo de 2004.

Hago del conocimiento del público:

En escritura número 35,025 de fecha 22 de marzo de 2004, otorgada ante la fe del suscrito notario, las señoritas EVANGELINA Y ELENA DEL CARMEN de apellidos SANCHEZ GUTIERREZ, en su carácter de presuntas herederas, otorgaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor EFRAIN SANCHEZ SANCHEZ, se tramitara notarialmente y que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85.

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

699-A1.-6 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 21,645, del volumen (DXCV) ordinario de fecha 02 de febrero del dos mil cuatro, otorgada ante la suscrita notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor SERGIO SANCHEZ VARELA, por medio de la cual la señora MARIA EUGENIA SANCHEZ JUAREZ, inicia el trámite notarial, manifestando que procederá a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de dicha sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 24 de marzo del 2004.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36 DEL
ESTADO DE MEXICO.

701-A1.-6 y 19 abril.